

## <u>USO DE EUREKA!</u>

### 1) Ingreso a la web en donde se encuentra alojada la base de datos Eureka!:

Ingresando al portal del Poder Judicial del Chubut (<u>www.juschubut.gov.ar</u>) se encuentra, en el margen derecho de la pantalla, dentro del grupo de los Servicios, y dentro del mismo, Justicia Digital el acceso directo (ícono) a la página web del Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica llamada Eureka!. Al hacer

🛞 MINI	STERIO DE LA DEFENSA PUBLICA 🛛 👌 MINIST	TERIO PUBLICO FISCAL	<b>JUS</b> NOTICIAS		🚫 0800 👋 CC	VID-19
	ODER JUDICIAL	ORGANIZACIÓN	<ul> <li>SERVICIOS ~</li> </ul>	INFORMACIÓN ~	- ESCUELA ~	BIBLIOTECAS ~
	JUSTICIA DIGITAL	JUSTICI	A DIGITAL		OTROS SERVICIO	s
	Serconex Civil V4	Registro	de Alimentantes Mor	osos	Aula Virtual	
Guardia	Serconex Penal (Consulta de	(RAM)			Catálogo Bibliográ	fico
	Expedientes)	Registro	de Peritos Auxiliares		lurisletter	
	Tasa de Justicia	Ordenes	de Captura		Jusnoticias	
_	Plataforma de Atención Virtual	Inodi Ext organisn	erno (comunicacione nos)	s con	Servicio de Orienta	ación al Ciudadano
	Eureka (Búsqueda de Jurisprudencia)	Ŭ			Temis Net	
	SICAL (Sistema de Cálculo de Liquidaciones)				Webmail	
	Chronos (Calendario Judicial)					
	Aike (Cédulas a domicilio postal CR)					
	R JUDICIAL SPACE HOLE V SPACEDON IN LE THANKO	*	CUI	ADOS COVID1	§ <b>☆</b>	CUID

click en el ícono, se abrirá el sitio web en cuestión en una nueva pestaña en el navegador web, dejando subsistente la página del portal juscubut.gov.ar

En dicha página se encuentran alojadas

tanto la base de datos propiamente dicha, es decir Eureka!, como así también la documentación en materia de jurisprudencia, doctrina y toda aquella información jurídica relevante con la que cuenta el Centro.

### 2) Ingreso a la base de datos Eureka!:

En la base de datos Eureka podrá de realizar la búsqueda especifica de fallos completos y/o sumarios, como así también podrán visualizarse Acordadas y /o Resoluciones (de carácter general u orgánico o todas según sea o no integrante del Poder Judicial)

Una vez dentro del sitio de la base de datos, podrá, en caso de ser agente del Poder Judicial de Chubut, loguearse ingresando usuario y contraseña (los mismos datos del correo electrónico), o no (anónimo).



Ň

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. PODER JUDICIAL DEL CHUBUT

Rivadavia y Jones S/N • Rawson (9103) • Tel/Fax (0280) 4482333 • jurispru@juschubut.gov.ar



La diferencia entre un tipo de logueo y otro es que al ingresar como usuario se accederá amén de los Sumarios y Sentencias de Cámara, a mayor contenido (Acordadas y Resoluciones y Sentencias de Juzgados de Primera instancia –esto último en desarrollo-). Además en este estado se verán las Sentencias sin anonimizar, es decir con todos los datos sensibles visibles. A contrario sensu, al ingresar de forma anónima sólo se accederá a Sentencias de Cámara anonimizadas y Sumarios de jurisprudencia.

Quien se loguee con usuario y contraseña tendrá acceso a todas las Acordadas y Resoluciones que dicte el Superior Tribunal de Justicia. Quienes lo hagan de manera anónima, sólo accederá a las Acordadas y Resoluciones de carácter general u orgánico.

### 3) Búsqueda:

Una vez ingresado al sitio de la base de datos deberá definirse qué se va a buscar. Es decir, fallo completo, o sumario o bien las dos cosas. Para ello existe un menú desplegable en donde se ingresa la opción deseada.

Buscar en Eure	ka!	
Comparing		Duran
Sumarios	relacion procesal	Buscar
Fallos		
Sumarios		
Fallos y Sumarios		
Acordadas y Resoluciones	la búsqueda? 🛄 Frase exacta? 🛄	

En la ventana siguiente (derecha del menú desplegable) se ingresa/n la/s palabra/s a buscar y se hace click en el botón **Buscar**. Vale remarcar que la búsqueda se realiza por palabra "suelta" –en caso de ser más de una-, y <u>no se</u> deben usar comillas ni conjunciones (y, o, u) entre cada palabra, pues para realizar una búsqueda por frase existe un procedimiento especifico que se detalla a continuación.



## CENTRO DE JURISPRUDENCIA Y DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Sumarios 🔻	Buscar
Nueva Búsqueda Amplia I	búsqueda? Frase exacta?
Texto Buscado: relación procesa	× Sumario Nro.: 39502 Materia: Derecho Procesal - Sentencia 056/2015 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Definitiva
Organismos	Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fila el alcance de sus prefensiones y con ella queda
- Seleccionar	Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada la relación procesal, como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe
Organismos Seleccionar Actualmente inexistentes 🗐	Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada la relación procesal, como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación de simetría con el escrito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal estremo es de superiativa importancia, no sólo porque contribiuva a identificar el proceso, sino porque se de superiativa importancia, no sólo porque contribiuva e identificar el proceso.
Drganismos Seleccionar Actualmente inexistentes Secretaría o Competencia	Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus prefensiones y con ella queda integrada la relación procesal, como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación de simetría con el escrito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal extremo es de superlativa importancia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163, inciso 6º del CPCC.
Seleccionar Actualmente inexistentes Secretaria o Competencia Seleccionar •	Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal     La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda     integrada la <u>relación procesal</u> , como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe     guardar una relación de simetría con el escrito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la <u>relación procesal</u> . El     cumplimiento de tal extremo es de superlativa importancia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material     decisorio a que hace referencia el art. 163, inciso 6º del CPCC.     Sumario Nro.: 47512
Drganismos Seleccionar Actualmente inexistentes □ Secretaria o Competencia Seleccionar ▼ Vúmero de Sumario	<ul> <li>Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada la relación procesal, como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación de simetría con el escrito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal extremo es de superlativa importancia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163, inciso 6° del CPCC.</li> <li>Sumario Nro.: 47512 Materia: PROCESAL - Sentencia 076/2016 - C.Apelaciones Trelew-Sala B - Interlocutoria</li> </ul>
Organismos Seleccionar Actualmente inexistentes □ Secretaría o Competencia Seleccionar ▼ Vúmero de Sumario	Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada la relación procesal, como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación de simetría con el escrito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal extremo es de superlativa importancia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163, inciso 6º del CPCC. Sumario Nro.: 47512 Materia: PROCESAL - Sentencia 076/2016 - C.Apelaciones Trelew-Sala B - Interlocutoria Descriptores: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA - COMPETENCIA La competencia del juez es un presupuesto de la relación procesal de allí que si el juez carece de competencia para conocer en el caso concrete

Nótese que el resultado de la búsqueda ha sido, tomando como ejemplo la frase **relación procesal**, tanto en aquellos sumarios donde aparece la frase "completa", como así también sumarios con una sola palabra, es decir: o **relación**, o **procesal**; o frase completa y palabras por separado.

A fin de obtener un resultado más refinado y exacto a la frase buscada, se cuenta con la opción de efectuar la búsqueda de **Frase exacta**. En este caso como resultado de la misma se obtendrán todos los sumarios en donde aparece la frase "completa" **relación procesal**.

Buscar en E	Eureka!	
Sumarios	▼ relación procesal	Buscar
Nueva Búsqueda		
	Amplia la búsqueda? 🔲 Frase exacta? 🕑	

En este caso, aparecen como resultado de búsqueda los sumarios que contienen la frase **relación procesal**.

Sumarios •	Buscar Usuario mschenone
Nueva Búsqueda Amplia la búsqu	da? - Frase exacta? - Salir
Texto Buscado: "relación procesal" x	Sumario Nro.: 47512
Organismos	materia - PROCESAL - Senericia d'orazi e cuspetaciones nerev-sala o interiocutoria Descriptores: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA - COMPETENCIA La competencia del juez es un presupuesto de la relación procesal, de allí que si el juez carece de competencia para conocer en el caso concreto
- Seleccionar - V	que se le somete por el actor, la <mark>relación procesal</mark> no nace.
Actualmente inexistentes	
Secretaría o Competencia	Sumario Nro.: 43797 Materia: DERECHO PROCESAL - Sentencia 009/2016 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Definitiva
Seleccionar 🔻	Descriptores: RECURSO DE APELACIÓN (PROCESAL) - FACULTADES DE LA ALZADA - THEMA DECIDENDUM - TRABA DE LA LITIS - PRECILISIÓN - PRINCIPIO DE CONGRUENCIA
Número de Sumario	En nuestro sistema procesal, caracterizado por el escalonamiento de etapas preclusivas, la primera limitación impuesta a las potestades del
	tribunal de Alzada viene dada por la <mark>telación procesal</mark> trabada con la demanda y su contestación. Es decir, es inherente al thema decidendum de la litis, a los escritos constitutivos de la <mark>telación procesal</mark> , y no a las argumentaciones de las partes.
Filtrar	
Matoriac	
NIN SUPERI	OR TRIBUNAL DE JUSTICIA. PODER JUDICIAL DEL CHUBU
1.11	



Otra opción, es utilizar **Amplia búsqueda**. En este caso el resultado de la búsqueda será la familia de palabras del término que se haya ingresado. Por ejemplo, si se ingresa la palabra **determina**, como resultado devolverá los sumarios (o fallos según se esté buscando) que contengan las palabras **determina**, **determinarse**, **determinación**, **determinadas**, etc..., todas ella conteniendo como raíz a **determina**.



A los fines de un refinamiento de búsqueda, se pueden "acumular" palabras o frases a las ya buscadas, es decir, a ello adicionar otra palabra o frase a la búsqueda, sin perder lo anterior. En el ejemplo a **relación procesal** se le "sumó" la palabra **demanda**.

Sumarios 🔻	Buscar	
Nueva Búsqueda Amplia la búsqu	ada? 🔲 Frase exacta? 🔲	Salir
Texto Buscado: "relación procesal" ×	Sumario Nro.: 43982	
"demanda" x	Materia: DERECHO PROCESAL - Sentencia 012/2016 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Defi Descriptores: RECURSO DE APELACIÓN (PROCESAL), EXPRESIÓN DE AGRAVIOS, CUEST	INITIA
Organismos	TRABA DE LA LITIS- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA- PRINCIPIO DE PRECLUSIÓN	
	No es aceptable que por el procedimiento recursivo se pretenda hacer valer hechos, que sólo so	on susceptibles de ser alegados en el momento
Seleccionar 🔹 🔻	procesal oportuno (contestacion de demanda). Como consecuencia de ello no puede suponerse	e que aquel que no contesto la demanda se halle
ctualmente inexistentes 🗆	procesal de autos. Lo lógico es que se encuentre impedido de efectuar posteriormente, los nech	os y el delecho, integrando así la <mark>relación</mark> crito de expresión de agravios, tardíos
Secretaría o Competencia	planteamientos, por lo menos sin menoscabo del instituto de la preclusión, sin el cual se desartic	cula el andamiaje del debido proceso.
– Seleccionar – 🔻	Sumario Nro.: 31447	
lúmero de Sumario	Materia: Derecho Procesal - Sentencia 086/2013 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Interlocu	utoria
	Descriptores: Nulidad Procesal- Nulidad de la notificacion- Notificacion de la demanda-	
Filtrar	Carecen de validez las cedulas de notificación, -entre ellas, las de notificación de la demanda-, s	si se han violado las formas establecidas por la le
	para tares actos, coto es así, porque la nouncación es un acto receptició que supone un destinat	ano y solo sune electos cuando na sido recibida

#### 4) Restricción de resultados:



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. PODER JUDICIAL DEL CHUBUT

Rivadavia y Jones S/N • Rawson (9103) • Tel/Fax (0280) 4482333 • jurispru@juschubut.gov.ar



La búsqueda devuelve todas las ocurrencias en donde aparece/n la/s palabra/s buscada/s. Si el criterio de búsqueda es muy amplio, se podrá restringir los resultados aplicando lo que se llama Filtros de búsqueda. Estos se encuentran el margen izquierdo de la página, teniendo en cuenta que algunos son del tipo menú desplegable, debiendo hacer click en la palabra "Seleccionar" a los fines de que se desplieguen las opciones, y otros son a simple click para su uso. Los mencionados filtros de búsqueda son: Organismos (incluso existe una casilla que deberá tildarse si el organismo ya no existe), Secretaría o Competencia, Tipo de Sentencia y Año (incluyéndose también la opción de años históricos.)

organismos		Organismos: C.Apelaciones Puerto Madryn *
- Seleccionar 🔻		
- Seleccionar Superior Tribunal de Justicia C Apelaciones Trelew-Sala A	Î	Organismos
C.Apelaciones Trelew-Sala B		C.Apelaciones Puerto Madryn 🔻
C.Apelaciones Esquel C.Apelaciones C. Rivadavia-Sala A C.Apelaciones C. Rivadavia-Sala B		Actualmente inexistentes
C Apelaciones Puerto Madryn		
C.en lo Penal de Trelew C.en lo Penal de Esquel		Secretaría o Competencia
C.en lo Penal de P. Madryn C en lo Penal de C. Rivadavia		Seleccionar 🔻
luzgado Laboral N°1 Trelew		Seleccionar
luzgado Laboral Nº2 Trelew		Civil v Comercial - C. Apelaciones
Juzgado Laboral Nº1 C. Rivadavia		Contencioso Administ - C Apelaciones
Juzgado Laboral Nº2 C. Rivadavia		Elecutivo - C. Anelaciones
Juzgado Laboral Nº1 Puerto Madryn		Familia - C Anglaciones
Juzgado Laboral N°2 Puerto Madryn		ramma - o. Apenaciones
Lumanda Obill da Davissian		1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

En caso de buscar sólo sumarios, además de los filtros de búsqueda mencionados se agregan dos más, ellos son Materias y Descriptores, debiendo hacer click en "Seleccionar...", para que aparezca una ventana emergente el menú de opciones.

Otra opción de restricción de resultados, tal vez la más exacta en cuanto a la búsqueda, es la de ingresar el número de sumario (en caso de conocerlo), utilizando para ello el cuadro de texto "Número de Sumario". Dicha búsqueda devolverá como resultado un único sumario: El del número ingresado,





También se pueden buscar conociendo número de Sentencia, Tribunal del que procede, Año, Competencia, si es que no se cuenta con otro dato adicional.

Así como se puede restringir la búsqueda aplicando filtros, también se puede realizar el camino inverso suprimiendo los mismos, teniendo en cuenta que ellos aparecerán en forma de cuadro en el extremo superior izquierdo de la pantalla, entre el cuadro de texto de búsqueda primario y el listado de resultados,

eliminándose de a uno haciendo click en la "X" que se encuentra en el extremo superior izquierdo de cada cuadro de texto.

umarios	•	
Nueva Búsqueda		
	Amplia la búsqueda? 🔲 Fras	e ex
Texto Buscado: "relación Organismos: C.Apelación	n procesal" x Sumari nes Puerto Materia	o N
Texto Buscado: "relación Organismos: C.Apelación Madryn »	n procesal" x Sumari nes Puerto Materia En nues	o N : D stro

TODOS ESTOS TIPS DE BÚSQUEDA APLICAN SOBRE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO QUE SE TRATE, CON LAS SALVEDADES DE CADA CASO EN PARTICULAR.

TENER EN CUENTA QUE POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, EL SISTEMA AL PASAR DETERMINADO TIEMPO INACTIVO (60 MINUTOS) "SACA" AL USUARIO A LA PANTALLA PRINCIPAL DE EUREKA!, DEBIENDO LOGUEARSE NUEVAMENTE.

	Bienvenido!	
Jsted puede acceder al sie	Sistema Eureka	x mo usuario autentificado (si co)
	Su tiempo de sesión ha finalizado. Por favor, vuelva a ingresar usuario y clave par	a acceder al sistema.
Acceso col		Aceptar io autentificado
<ul> <li>Vista de Fallos And</li> <li>Vista de Sumarios</li> <li>Vista de Resolucio</li> </ul>	nimizados nes y Acordadas	<ul> <li>Vista de Fallos Sin Anonimizar</li> <li>Vista de Sumarios</li> <li>Vista de Resoluciones y Acordadas</li> </ul>
Q. Inera		Usuario Contraseña mschenone





#### 5) Vista de resultados:

Los resultado serán visualizados en forma de listado en la pantalla, pudiendo elegir uno entre ellos haciendo click en el mismo, de manera tal que se abrirá una nueva ventana emergente (vale aclarar que no se borrarán los demás resultados listados).

	Sumario N° 39502
	Materia: Derecho Procesal Base: Marta Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal
	Sentencia Nro./Ano: 056/2015 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Laboral - C. Apelaciones - Definitiva
	Sumario
a contestación a la elación procesal, c ilmetría con el escr uperlativa importar nciso 6° del CPCC.	Sumario a demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada l como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación d rito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal extremo es d ncia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163
a contestación a la elación procesal, c imetría con el escr uperlativa importan nciso 6° del CPCC. <b>`itas:</b> CNCiv., Sala	Sumario a demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada l como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación d rito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal extremo es d nicia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163 F, 10/03/80, ED 89-342.
a contestación a la elación procesal, c iimetría con el escr uperlativa importan nciso 6° del CPCC. <b>`itas:</b> CNCiv., Sala	Sumario a demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada l como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación d rito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal extremo es d nicia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163 F, 10/03/80, ED 89-342. Fallo Completo

Debe diferenciarse entre si el resultado elegido es sumario o fallo (sentencia). En caso de ser el primero, la ventana emergente contendrá todos los datos de la sentencia a la que pertenece el sumario (organismo, número y protocolo de sentencia y materia), más los datos propios del sumario (materia, descriptores y base utilizada para su confección), como así también la opción de visualizar el fallo completo (click en "Fallo Completo") y los sumarios relacionados –si existieran- (dar click en "Fallos Vinculados"). Recordar que estos últimos son aquellos Fallos en los que el contenido –por caso la idea- del sumario vuelve a ser utilizada. Desde el ícono del "ojo" se puede acceder al Fallo.

En el caso de "Fallo Completo", aparecerán de manera automática en el extremo superior derecho del cuadro una serie de iconos que permiten entre otras cosas guardar o imprimir el mismo.





	Sumario N° 39502
	Materia: Derecho Procesal Base: Marta Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal Sentencia Nro./Año: 056/2015 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Laboral - C. Apelaciones - Definitiva
R	Sumario
•	Fallo Completo
	En la ciudad de Puerto Madryn, a los días del mes de junio del año 2015, se reúne la Excma. C <b>á</b> mara de Apelaciones, con la Presidencia del Dr. Heraldo Enrique Fiordelisi y la asistencia de los Sres. Jueces de C <b>á</b> mara María In <del>é</del> s de Villafañe v Dr. Mario Luis Vivas para celebrar

El botón **Compartir** que se encuentra a la derecha de la pantalla permite copiar la "dirección" en donde se encuentra alojado el sumario, para poder de esa manera acceder a el mismo en otra oportunidad y desde otro dispositivo.

	Sumario N° 39502		
Sentencia Nro./Año	Materia: Derecho Procesal Base: Marta Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal o: 056/2015 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Laboral - C. Apelacione	es - Def	initiva
•	Seleccione el texto y presione el botón Copiar:	×	
La contestación a la demanda tiene a relación procesal, como establecidos simetría con el escrito inicial del acto superlativa importancia, no sólo poro inciso 6° del CPCC.	http://listas.juschubut.gov.ar/Eureka/Sumarios/VistaPublicable? idDocumento=414A1236A16DD13387EBADA4AA5D1279 Copiar /		ones y con ella queda integrada la ado debe guardar una relación de cumplimiento de tal extremo es de a que hace referencia el art. 163,
Citas: CNCiv., Sala F, 10/03/80, ED 89-342.			
•	Fallo Completo		

Tener en cuenta que si se comparte la información de esta manera estando logueado, quien la reciba y quiera ingresar a la misma, también deberá loguearse.



Y DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Sumario N°	39502		
Materia: Derecho Procesal	Base: Marta		
res: Contestación de la dem	anda - Relación procesal		
- C.Apelaciones Puerto Mac	Iryn - Laboral - C. Apelaciones	- Definitiva	

La opción de "Imprimir" no abrirá una nueva ventana, en donde tendremos el sumario en el formato de ficha, listo para ser impreso (haciendo click en el botón de impresora del margen superior derecho).

$\leftrightarrow$ $\rightarrow$ C ( ) listas.juschubut.gov.ar/	Eureka/Reports/DetalleSumario.aspx?idSumario=41649			☆ 🛄
DetalleSumario.aspx	1/1	¢	Ŧ	ē
	Eureka!			
	Sumario N° 39.502			
	Materia: Derecho Procesal     Base: Marta       Sentencia: 056/ 2015     C.Apelaciones Puerto Madryn Laboral - C. Apelaciones     - Definitiva       Descriptores:     Contestación de la demanda - Relación procesal			
	Texto del sumario: La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada la relación procesal, como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación de simetría con el escrito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal extremo es de superlativa importancia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163, inciso 6º del CPCC.			# +
	Citas:			•

En el caso de optar por un fallo como resultado, se podrán ordenar el mismo por ítems (número de expediente, año, carátula, organismo, competencia, protocolo).

Fallos 🔻	Buscar	Lisuario meo	hanona	
Nueva Búsqueda		Salir		
Amplia la búsque	da? 🗆 Frase exacta? 🗖			
Texto: "relación procesal" *		Ordenar Por: Nú Se	mero 🔻	~
Organismos: C.Apelaciones Puerto Madryn ×	022/2017 - CUELLAR VARGAS, MOISES c/ PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. Y OTR/ civil)	A s/ Accidente de traba Añ Ca	mero o rátula	۲
Drganismos	erto Madryn •       C.Apelaciones Puerto Madryn - Laboral - C. Apelaciones - Definitiva - Fecha de Firma: 14/03/2017       Organismo Competencia         erto Madryn •       005/2017 - CAPPELO, Raúl c/ DE FRANCESCO, Diego Armando s/ Daños y Perjuicios C.Apelaciones Puerto Madryn - Civil y Comercial - C. Apelaciones - Definitiva - Fecha de Firma: 16/03/2017       Protocolo         005/2016 - PERANI, JUAN CARLOS c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ »Accidente de       Image: Carbona - Carbo		ganismo mpetencia	
C.Apelaciones Puerto Madryn 🔻			۲	
Actualmente mexistentes 🗆				
Secretaría o Competencia	trabajo (sistémico) C. Apelaciones Puerto Madryn - Laboral - C. Apelaciones - Definitiva - Fecha de Firma: 15/11/2016			
Laboral - C. Apelaciones 🔻	062/2016 - A M SERVER SRL S/ Tercería de Dominio en autos: "Casas Lorenza C/ Indu	Inress S.R.L. S/ Accidente		•
Número de Contensia	(Evnediente Nº 338/06)"	pross office of Accidente		9

Asimismo, la ventana emergente que se desplegará será distinta a la de sumario. Esta se abre haciendo click en el ícono "ojo".





En aquella ventana aparecerá la sentencia, que al igual que en la ventana de sumario, aparecerá, en el extremo superior derecho una serie de íconos para el manejo del documento, impresión, guardado, y giro); y en el centro derecho las herramientas de zoom y vista a página completa (Nota: Las ubicaciones de estas herramientas puede variar según la versión de Sistema Operativo y Navegador web con que cuente el equipo informático que se esté usando).

Sentencia 005/2017 Organismo: C.Apelaciones Puerto Madryn Secretaría/Competencia: Civil y Comercial - C. Apelaciones Protocolo: Definitiva Caratula: CAPPELO, Raúl c/ DE FRANCESCO, Diego Armando s/ Daños y Perjuicios Expediente: 47/2016 Fecha de firma: 16/03/2017 Firmantes: Dra. de Villafañe Dr. Fiordelisi	Compartir
Fallo  Page: 1 of 31 - + Automatic Zoom +	* * *
En la ciudad de Puerto Madryn, a los días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne la Excma. Cámara de Apelaciones con la Asistencia de la Sra Jueza de Cámara María Inés de	

También aquí se pueden visualizar los sumarios extraídos de la Sentencia, en su caso y también, de existir, aquellos a los que se ha relacionado con esta Sentencia. En el caso del ejemplo los sumarios N° 48442 al 48445 son los extraídos de la sentencia y el resto están relacionados con esta Sentencia. Esto se encuentra en la parte inferior de la ventana, pudiéndose acceder a los mismos por medio del ícono "ojo".

Fallo	
- Sumarios Vinculad	os (13)
Nro. sumario:17472 Base:s	aij 💿
Nro. sumario:8894 Base:juba	_cam 💿
Nro. sumario:17814 Base: S	AIJ 💿
Nro. sumario:45554 Base:M	arta 💿
Nro. sumario:47328 Base:M	arta 💿
Nro. sumario:48442 Base:M	arta 💿
Nro. sumario:48443 Base:M	arta 💿
Nro. sumario:48444 Base:M	arta 💿
Nro. sumario:48445 Base:M	arta 💿

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. PODER JUDICIAL DEL CHUBUT

Rivadavia y Jones S/N • Rawson (9103) • Tel/Fax (0280) 4482333 • jurispru@juschubut.gov.ar



Asimismo, en esta vista se visualizan datos relativos a la sentencia como Organismo, Secretaría/Competencia, Protocolo, Expediente, Fecha de firma y Firmantes. En caso de visualizarse un campo llamado Descriptores, éste hace referencia a los temas que trata la sentencia. Estos Descriptores no están directamente relacionados con los utilizados al elaborar los Sumarios de jurisprudencia.

TENER EN CUENTA QUE AL DESPLEGARSE LAS VENTANAS, EN EL MARGEN DERECHO DE LA MISMA APARECEN DOS BARRAS VERTICALES DE DESPLAZAMIENTO. UNA PARA EL DOCUMENTO PDF Y OTRA PARA LA VENTANA MISMA.

# Algunas aclaraciones para realizar la búsqueda en la base de datos Eureka:

Se puede escribir en mayúsculas o en minúsculas, es indistinto;

En una búsqueda de dos o más palabras separadas por espacio, el mismo es tomado como conector "y", es decir devolverá como resultado todas las ocurrencias en donde figure una y otra/s palabras buscadas, ya sea de manera conjunta o por separado.

La búsqueda ignora los acentos;

La búsqueda reconoce la letra "ñ";

La búsqueda no reconoce palabras con errores de ortografía, es decir no va a devolver resultado alguno;

Si en los campos a completar con texto, incorporamos caracteres como símbolos (ej.: +, \*, =, /, etc.), los mismos no contribuyen a la búsqueda, el programa los ignora y sólo toma los caracteres significativos (ej.: ali/menta\*rio da por resultado "alimentario");

Si en la búsqueda inicial se incorporan las comillas a una palabra (ej.: "alimentario"), el sistema las elimina porque las mismas se encuentran habilitadas para realizar la búsqueda por "Frase exacta";

En cualquier búsqueda con texto vacío, el resultado aparecerá ordenado por fecha de firma de la Sentencia en orden descendente;

En cualquier búsqueda con texto, el resultado aparecerá rankeado por el número de apariciones de la palabra buscada.





Finalmente tener en cuenta que se está trabajando en una nueva versión de Eureka, por lo cual al ser implementada, parte de este instructivo puede variar.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. PODER JUDICIAL DEL CHUBUT Rivadavia y Jones S/N • Rawson (9103) • Tel/Fax (0280) 4482333 • jurispru@juschubut.gov.ar